

RESOLUCIÓN RECTORAL 66-23

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS (UPC)

Lima, 8 de agosto de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Universitario: Reglamento General UPC, establece como responsabilidad del Rector “velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables a la Universidad, de las estipulaciones del Estatuto de la sociedad y los acuerdos de sus órganos de gobierno; así como de la normativa interna de la Universidad” (artículo 20.c.) y “emitir resoluciones sobre aquellos aspectos académicos que, en el marco de la normativa y procedimientos de la Universidad, así lo ameriten” (artículo 20.n.).

Que, el artículo 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala las categorías de los docentes universitarios, estableciendo que éstas son las siguientes:

- Ordinarios: Principales, asociados y auxiliares.
- Extraordinarios: Eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada Universidad, no pudiendo superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
- Contratados: Aquellos que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, la octava disposición complementaria del Estatuto Social de la UPC señala que “los docentes serán seleccionados en base a su trayectoria profesional y académica, pudiendo ser ordinarios, extraordinarios y contratados” y que, “de conformidad con el reconocimiento del nivel que se confiere al docente, en función a méritos, producción intelectual y dedicación, podrán permanecer y ser promovidos en su cargo”.

Que, las Normas del Régimen del Personal Docente de la UPC establecen que “la admisión a la carrera docente en la Universidad tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante” y que “los docentes serán seleccionados en base a su trayectoria profesional y académica” (numeral 1.2).

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria fija los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para las diferentes categorías en el ejercicio de la docencia.



UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 239C
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova

Que, mediante Resolución Rectoral N° 40-20, de fecha 13 de julio de 2020, se dispuso el nombramiento de 29 Docentes Ordinarios en la Categoría de Auxiliares por un periodo de 3 años.



Que, el Vicerrectorado Académico y de Investigación -en coordinación con las instancias académicas correspondientes-, ha visto por conveniente la ratificación de los siguientes Docentes Ordinarios en la Categoría de Auxiliares, en mérito a su destacada trayectoria profesional y académica:

UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 239C
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova

Nro.	Nombre	Categoría Docente Ordinario
1	Antonio Andrade Pinelo	Auxiliar
2	Juan de la Cruz Toledo	
3	Jorge Luis Ojeda Pino	
4	Midori Ikeda Tsukazan	
5	Patricia García Olivares	
6	Carlos Azabache Morán	
7	Luz Herrera Valladares	
8	Germán Terán Samanamud	
9	Marisol Jorge Ruíz	
10	Mauricio Vértiz Díaz	
11	Sissi Santos Hurtado	
12	Daniel Aderhold Calderón	
13	Anabel Rapún Ruíz	
14	Karina Bartra Rivero	
15	Sussy Muñoz Villafuerte	
16	Juan Manuel Auza Camacho	
17	Alba Zuzunaga Gómez de la Barra	
18	Carmen Caballero García	
19	Carmen Yncio Callacna	
20	David Cáceres Cáceres	
21	Fabio Ciurlizza Escobar	
22	Héctor Briceño Lazo	
23	José Aymar Vitorino	
24	Mario Reyes Bossio	
25	Peter Copara Moreno	
26	Raúl Suárez Álvarez	
27	Vanessa Bermúdez García	

Que, dicha propuesta ha contado con la opinión favorable del Consejo de Políticas Académicas, al ser presentada en la sesión del 2 de agosto de 2023.

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente al periodo para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señala que éste es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales.

Que, en virtud a que es responsabilidad del Rector velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables a la Universidad, de las estipulaciones del Estatuto de la sociedad y los acuerdos de sus órganos de gobierno; así como de la normativa interna de la Universidad, en tal sentido, corresponde ratificar como Docentes Ordinarios en la Categoría de Auxiliares y durante el periodo señalado en la Ley Universitaria, a los docentes señalados en el cuadro adjunto.

Por lo que, de conformidad con las atribuciones correspondientes a este Rectorado.

RESUELVE:

Primero.- Disponer la ratificación de nombramiento de los 27 Docentes mencionados en el cuadro anterior como Docentes Ordinarios en la Categoría de Auxiliares, por un periodo de tres años que se extiende desde el vencimiento de su nombramiento inicial, es decir, desde el 13 de julio de 2023 hasta el 13 de julio de 2026.

Segundo.- Comunicar a las áreas correspondientes de la Universidad acerca de los nombramientos efectuados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



Edward Roekaert Embrechts
Rector



Diego Vega Castro-Sayán
Secretario General



UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 239C
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova